



I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

POZO ALMONTE, 13 JUL. 2010

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO QUE SIGUE

Nº 506

VISTOS:

Considerando la necesidad de efectuar el **mejoramiento** de Alumbrado Publico en la localidad de la tirana. La Solicitud **Interno** Nº 27890, publicada en el Sistema Electrónico de Compras y **Contrataciones** Públicas con fecha 13 de de 2010 para la adquisición del servicio. **El Decreto** Alcaldicio Nº 639 de fecha 13 de Julio de 2010, mediante el cual se **adjudica** el servicio al Sr. WILFREDO PEREZ SAAVEDRA. La Orden de Compra Nº **2591-460-SE10** de fecha 13 de Julio de 2010, y teniendo presente las facultades **que me confiere** la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y **Administración** Comunal y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE, el Contrato Privado de fecha 13 de Julio de 2010, suscrito entre esta Alcaldía y el señor WILFREDO PEREZ SAAVEDRA, quien se compromete a realizar el siguiente trabajo:

ARRIENDO DE CAMION GRUA POR UN PERIODO DE 40 HRS., PARA REALIZAR REPARACIONES Y MANTENCIONES ELECTRICAS EN LA LOCALIDAD DE LA TIRANA, POR MOTIVO DE FESTIVIDAD RELIGIOSA AÑO 2010

La ejecución de los trabajos se pactan en la suma de \$ 1.428.000.- (un millón cuatrocientos veinte ocho pesos), I.V.A. Incluido, los que serán cancelados previa presentación de la factura y certificada conforme por la Dirección de Obras Municipales. Se considera un anticipo del 50% del monto total del servicio.

Será parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, el Contrato Privado de fecha 13 de Julio de 2010, suscrito entre esta Alcaldía y el señor Wilfredo Pérez Saavedra.

IMPUTESE, el presente gasto al subtítulo, ítem y Asignación, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



M. Juyumaya Chambe
MAVEL JUYUMAYA CHAMBE
SECRETARIA MUNICIPAL



Augusto Smith Marin
ALCALDE AUGUSTO SMITH MARIN
ALCALDE



CONTRATO PRIVADO

En Pozo Almonte, a 13 días del mes de Julio de 2010, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE**, R.U.T. N° 83.017.500-8 representado por su ~~Alcalde Titular~~ don **AUGUSTO SMITH MARIN**, Cédula de Identidad N° 5.945.691-1, con domicilio legal en calle Balmaceda N° 276 de Pozo Almonte, y el señor **WILFREDO PEREZ SAAVEDRA**, Cédula de Identidad N° 12.396.683-K, con domicilio en ~~Eulogio Robles~~ N° 1084 villa 2000, Pozo Almonte, se ha convenido el siguiente contrato de trabajo en los términos que se indican:

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte, encomienda al Sr. Wilfredo Pérez Saavedra, para la ejecución del siguiente servicio:

ARRIENDO DE CAMION GRUA POR UN PERIODO DE 40 HRS., PARA REALIZAR REPARACIONES Y MANTENCIONES ELECTRICAS EN LA LOCALIDAD DE LA TIRANA, POR MOTIVO DE FESTIVIDAD RELIGIOSA AÑO 2010.

SEGUNDO : El trabajo que se contrata es el que se detalla en presupuesto que se aprueba y se adjunta a este contrato.

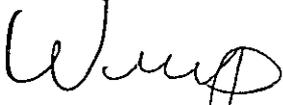
TERCERO : El Sr. Wilfredo Pérez Saavedra, se compromete a favor de la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte, en la ejecución del servicio mencionado en el primer punto, conforme a Orden de Compra N° 2591-460-SE10.

CUARTO : El valor de los trabajos pactados por ambas partes se fija en la suma de \$ 1.428.000.- (un millón cuatrocientos veinte y ocho mil pesos) I.V.A. Incluido, suma que no estará afectada a ningún tipo de reajuste ni interés, considerándose en este monto los gastos indirectos que pueda generar dicho trabajo, los que serán cancelados mediante avance de obra, previa presentación de la factura y certificada conforme por la Dirección de Obras Municipales. Se considera un anticipo del 50% del monto total de la Obra.

QUINTO : El plazo de la ejecución de los trabajos se pacta en 04 (10 hrs. por día pactado) días corridos, debiendo estar terminados el día 16 de Julio de 2010, en caso de producirse un atraso en la fecha de término, será motivo suficiente y valedero para la aplicación de una multa de la suma del 2% del valor contratado, por cada día de atraso. Si la extensión y duración de los atrasos es perjudicial a los intereses municipales, será causal de la caducidad del contrato, sin derecho a indemnización de ningún tipo cancelándose sólo las partidas terminadas por el Contratista.

SEXTO : Si durante la ejecución de los trabajos, se produjese algún accidente a personal a cargo del adjudicatario, o daño de cualquier naturaleza, que afectara a terceros, producto de su desarrollo, estos serán de exclusiva responsabilidad del

- SEPTIMO : Todos los materiales a utilizarse en la ejecución de los trabajos, serán suministrados por el contratista.
- OCTAVO : Para todos los efectos legales del presente contrato, ambas partes fijan su domicilio en Pozo Almonte.


WILFREDO PEREZ-SAAVEDRA
CONTRATISTA


ALCALDE
AUGUSTO SMITH MARIN
ALCALDE


SECRETARIA
MUNICIPAL
MAVEL JUYUMAYA CHAMBE
SECRETARIA MUNICIPAL

